



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL
NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

NORMAS REGULADORAS
GUIA DE COMPETICIONES
PRIMERA JUVENIL
SEGUNDA JUVENIL





FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las competiciones oficiales de ámbito territorial correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo así como el resto de disposiciones y normativas emanadas por los organismos públicos con competencia en la legislación deportiva.

SEGUNDA.- Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial publicado en la web de la Federación Navarra de Fútbol.

Para participar en las competiciones que organiza la Federación Navarra de Fútbol, los clubes deberán saldar sus deudas y formalizar su inscripción en los plazos establecidos.

TERCERA.- 1.- Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer al menos con siete futbolistas. Si el número fuera inferior, sin que concurran causas que lo justifiquen, al club que así proceda se le tendrá como incomparecido.

2.- Si una vez comenzado el juego, uno de los contendientes quedase con un número inferior a siete, el árbitro o la árbitra decretará la suspensión del partido. El Comité de Disciplina Deportiva adoptará la decisión que correspondan en base a lo que prevén las Normas de Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Fútbol.

3.- Si el motivo de dicha reducción fuese el de expulsión de los jugadores o lesiones de los futbolistas, se dará el encuentro por perdido al infractor por 3 goles, a no ser que el marcador fuese superior en el momento de la suspensión.

4.- Los clubes están obligados a participar en las competiciones oficiales con su primer equipo, de acuerdo con el calendario aprobado por la Asamblea General de la Federación Navarra de Fútbol.

5.- Se considerará primer equipo el que esté integrado por siete futbolistas, al menos, de los inscritos con actitud reglamentaria para alinearse desde el primer partido de la competición de que se trate.

6.- Del incumplimiento de esta obligación, calificada como grave, se estará a lo dispuesto en las Normas de Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Fútbol.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

7.- Los futbolistas de los equipos dependientes de un club o pertenecientes a uno filial, pueden alinearse en cualquier de los que conforman su estructura, siempre que hayan cumplido la edad requerida y que el equipo sea de superior categoría.

8.- Los futbolistas que no sean menores de veintitrés años, no podrán hacerlo en el primer equipo del club.

9.- Los clubes que inscriban equipos tanto en campo como en fútbol sala, podrán alinear a sus jugadores en ambas modalidades, siempre que los partidos se disputen en días diferentes, sin necesidad de cambiar de licencia.

CUARTA.- 1.- El período de solicitud de licencias de futbolistas abarcará del 1 de julio de 2022 al 20 de abril de 2023.

2.- La alineación de jugadores de clubes filiales o dependientes en equipos de orden superior estará, en todo caso, condicionada a que hubieran sido inscritos dentro de los períodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

QUINTA.- 1.- En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

2.- Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará campeón el que hubiese marcado más tantos.

3.- Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más tantos.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedara excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

4.- Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes, se resolverá:

a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.

b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.

c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

5.- Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano de competición competente designe, siendo de aplicación en tal supuesto, las disposiciones que establece el artículo siguiente.

SEXTA.- 1.- En las categorías de Primera y Segunda Juvenil, el club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

En una competición por puntos, si se produce en la primera vuelta, se anularán los resultados de los partidos disputados por el club. Si es en la segunda, se respetarán los resultados correspondientes a la primera para la clasificación general del resto de equipos del grupo, no así los de la segunda vuelta que se anularán.

Si la retirada o la doble incomparecencia se produce en una competición por eliminatorias, el club no podrá participar en la próxima edición, siendo vencedor de la misma su oponente.

SÉPTIMA.- 1.- En las eliminatorias a doble partido, será declarado vencedor el equipo que haya marcado más goles en el cómputo global de ambos partidos.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

2.- En el caso de que existiese coincidencia, se celebrará una prórroga de 30 minutos dividida en dos partes de 15 cada una y separadas por un descanso de 5.

Si esta prórroga finalizase con empate a goles, se proclamará vencedor al equipo visitante, debiéndose proceder a la serie de lanzamientos desde el punto de penalti únicamente en el caso de que no se hubiese marcado ningún gol durante la misma.

En este último supuesto, se procederá a una serie de 5 lanzamientos desde el punto de penalti por equipo y de forma alternativa, previo sorteo para designar quien comienza. El equipo que consiga más goles será declarado vencedor y si ambos hubiesen obtenido el mismo número, continuarán los lanzamientos en el mismo orden, realizando uno cada equipo por futbolistas diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que habiendo efectuado ambos el mismo número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Sólo podrán intervenir en estos lanzamientos los o las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, debiendo en caso de que uno de los dos equipos tenga más jugadores que el contrario, igualarse en número. Cualquier jugador o jugadora puede sustituir en todo momento al portero o portera.

3.- Idéntica fórmula que prevé el punto anterior, excepto en lo referente a la prórroga, será de aplicación cuando se trate de una eliminatoria a partido único, del partido final de un torneo por eliminatorias, o de un encuentro suplementario en el que se dilucide, resolviendo una situación de empate, el título de campeón o el ascenso o permanencia en una categoría.

En este caso, si la prórroga finalizase con empate, deberá procederse a una serie de 5 lanzamientos desde el punto de penalti, siendo también de aplicación en este caso el punto anterior.

4.- La Federación Navarra de Fútbol o, en su caso, el órgano competente, podrá determinar, la no celebración de la tanda de penaltis y declarar vencedor, al término de la prórroga, en caso de mantenerse el empate, al equipo que hubiese obtenido mejor clasificación en el campeonato de liga.

En caso de celebrarse la prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional en una interrupción más del juego durante la prórroga. La sustitución adicional podrá aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el período de descanso de la prórroga.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Así mismo, la Federación Navarra de Fútbol o, en su caso, el órgano competente, podrá determinar la no celebración de prórroga y proceder directamente a la tanda de penaltis (un total de cinco).

OCTAVA.- El régimen horario de los partidos se ajustará a las disposiciones dictadas la Federación Navarra de Fútbol.

Los equipos podrán designar sus encuentros en las siguientes franjas horarias:

- a) Sábado: de 10 horas a 13.00 horas y a partir de las 15.30 horas
- b) Domingo: de 10 horas a 13.00 horas y a partir de las 15.30 horas.

Para poder señalar partidos de lunes a viernes, será requisito indispensable la conformidad de ambos equipos.

En la circular número 12 de Federación Navarra de Fútbol se pueden consultar los horarios oficiales para la presente temporada.

Aquellos partidos que se aplacen por existir conformidad de ambos equipos, deberán disputarse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha inicialmente prevista.

El Órganos Disciplinarios no autorizarán adelantar partidos que conlleven alterar el orden de las jornadas establecidas en el calendario.

NOVENA.- 1.- Los clubes deberán disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales, dando traslado de ello a la Federación Navarra de Fútbol con una antelación de, al menos, quince días antes del primer partido de la competición de la temporada que se trate. Los uniformes deberán ser autorizados por la Federación Navarra de Fútbol.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la Federación Navarra de Fútbol.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

En todo caso, y a fin de poder facilitar la labor arbitral, las medias de los uniformes de los equipos deben estar bien diferenciadas.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

2.- Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 en adelante los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualquier de las prendas deportivas que utilicen los jugadores siempre que permanezcan en el terreno de juego.

3.- Si algún equipo quiere optar porque sus jugadores exhiban la misma numeración en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, los jugadores que componen la plantilla (un máximo de veinticinco) llevarán un número que deberá estar comprendido entre el 1 y el 25. Los equipos que utilicen futbolistas de equipos dependientes o filiales, podrán numerar a éstos últimos hasta el 30 como máximo.

4.- Durante la temporada, en los partidos oficiales de cada una de las categorías, las alineaciones deberán figurar a través de la aplicación de Delegados.

DÉCIMA.- En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo hasta siete sustituciones de futbolistas, de un número de siete jugadores suplentes como máximo. Cada equipo podrá realizar dichas sustituciones en la segunda parte y en tres interrupciones del partido por cada equipo (a parte de las que se hagan en el descanso) cuando el juego esté detenido. No se tendrán en cuenta dentro del cómputo, las sustituciones que se lleven a cabo en la primera parte del partido.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de los nombres de todos los futbolistas suplentes.

Para realizar cualquier sustitución, con ocasión de estar el juego detenido, se solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, el futbolista sustituido no podrá volver a intervenir en el encuentro.

En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres jugadores por cada equipo.

UNDÉCIMA.- Durante el transcurso de la Liga, la acumulación de amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido.

El régimen de cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos se regirá en la forma que determina las Normas de Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Fútbol.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán al siguiente régimen de cumplimiento:

1.- La suspensión por partidos por la comisión de infracciones de carácter leve, implicará la prohibición de alinearse o actuar, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios o actuar en los partidos de la misma competición en que dicha infracción fue cometida y en tantos de aquellos oficiales como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición o cualquier otra circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Se entiende por misma competición la que corresponde a idéntica categoría y división, incluidos los torneos de promoción o permanencia, así como la segunda fase.

Cuando la suspensión recaiga sobre un técnico, ésta implicará, además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro. Los técnicos que incurran en cualquiera de las prohibiciones antedichas, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de las Normas de Disciplina Deportiva.

2.- La suspensión por partidos por la comisión de infracciones de carácter grave o muy grave, implicará la prohibición de alinearse o actuar, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios o actuar en los partidos y en tantos aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición o cualquier otra circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Cuando la suspensión recaiga sobre un técnico, ésta implicará, además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro. Los técnicos que incurran en cualquiera de las prohibiciones antedichas, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de las Normas de Disciplina Deportiva.

3.- Cuando se trate de futbolistas que pudieran ser alineados en otros equipos de la cadena del principal o en alguno de los equipos de un club patrocinador, el o la futbolista sancionado o sancionada no podrá intervenir en ninguno de ellos hasta que cumpla, en la categoría en la que cometió la infracción, el número de partidos a que se refiere la sanción.

Si durante el tiempo que dure el cumplimiento de la sanción, el equipo en el que cometió la infracción, tuviera que disputar un menor número de encuentros que el equipo por el que está inscrito, cumplirá la sanción con el equipo por el que figura inscrito.

4.- Cuando una competición hubiera concluido o el club de que se trate haya resultado eliminado y quedara pendiente el cumplimiento de algún partido de suspensión, la sanción se cumplirá en la próxima temporada, según los criterios establecidos en el punto primero y segundo del presente artículo, con independencia de que el sancionado cambie de categoría, división o grupo.

5.- Los futbolistas que resulten suspendidos o suspendidas con ocasión de infracciones cometidas en el marco de una competición de ámbito nacional, no podrán intervenir en ningún partido correspondiente a cualquier competición de ámbito regional, hasta que haya cumplido la sanción que le fue impuesta.

6.- No habrá sanción pendiente de cumplimiento en aquellos casos en que la amonestación con la que el jugador cumpliría el ciclo de amonestaciones tenga lugar en el último partido que dispute el equipo en competición oficial.

DECIMOSEGUNDA.- 1.- En Primera Juvenil, tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se vieran incrementados con un número mayor de clubes procedentes del resto de categorías en él incluidos, ello determinará que en idéntico número desciendan a la categoría correspondiente.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

2.- En caso de producirse alguna vacante tendrá derecho a ocuparla con mejor derecho el equipo de la categoría inferior que con mayor puntuación no hubiera obtenido el ascenso.

3.- Caso de que un club se retire de una competición por puntos una vez aprobado el correspondiente calendario oficial de fechas y antes de iniciarse la competición, la vacante podrá cubrirse en la forma prevista en el párrafo 2, o no cubrirse si existieran dificultades a juicio de la Federación Navarra de Fútbol. En cualquier caso, el club perderá los derechos de inscripción, con los efectos disciplinarios previstos en la normativa de la Federación Navarra de Fútbol.

Si el hecho se produjera una vez iniciada la competición y el club de que se trate debiese visita a alguna de los otros, deberá indemnizarles en la forma que se establece para los supuestos de incomparecencia.

DECIMOTERCERA.- En las competiciones de Primera y Segunda Juvenil será obligatorio la utilización del balón dispuesto por la Federación Navarra de Fútbol.

DECIMOCUARTA.- Son obligaciones de los clubes en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

- a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en que intervienen.
- b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego.
- c) Conexión a internet y disponer de un dispositivo informático que deberán poner a disposición de los colegiados.

DÉCIMOQUINTA.- Durante el transcurso del partido, el Delegado de Campo, de Equipo y Capitán deberán cumplir las siguientes funciones:

Delegado de Campo:

- a) Ponerse a disposición del árbitro y cumplir con las instrucciones que le comunique antes del partido o en el transcurso del mismo.
- b) Ofrecer su colaboración al delegado del equipo visitante.
- c) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

d) Comprobar que los informadores gráficos y operadores de televisión estén debidamente acreditados e identificados y procurar que se sitúen a la distancia reglamentaria.

e) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se halle completamente despejado.

f) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas que no sean delegados federativos, entrenadores y capitanes.

g) Colaborar con la autoridad gubernativa para evitar incidentes, debiendo informar al árbitro cual es la persona que la desempeña o ejerce.

h) Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares o ante los vestuarios.

i) Acudir junto al árbitro al vestuario de éste a la terminación de los dos períodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.

j) Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

k) Firmar el acta del encuentro antes de su comienzo.

La designación del delegado o delegada de campo recaerá en la persona de un directivo o una directiva, a excepción del Presidente o de la Presidenta, o en su caso, de una persona empleada del club, y el que o la que lo sea deberá ostentar el brazalete bien visible acreditativo de su condición.

En ningún caso podrá actuar como tal quien sea miembro de la Junta Directiva de la Federación Navarra de Fútbol.

Delegado de Equipo:

Tanto el club visitante como el visitado deberán designar un delegado debidamente autorizados por la Federación, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

b) Identificarse ante el árbitro media hora antes del comienzo del partido y presentar las licencias numeradas de los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares y eventuales suplentes, así como las del entrenador y auxiliares.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, salvo que estuviera establecido otro sistema al respecto.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

d) Firmar el acta del encuentro al término del mismo.

e) Poner en conocimiento del árbitro cualquiera incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.

No podrá actuar como delegado o delegada de un club el Presidente o Presidenta ni tampoco quien sea miembro de la Junta Directiva de la Federación Navarra de Fútbol.

Capitán:

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

a) Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del juego.

b) Procurar que estos observen en todo momento la corrección debida.

c) Hacer cumplir las instrucciones del árbitro, coadyuvando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

d) Firmar la primera parte del acta del encuentro antes de su comienzo.

Si alguno de los capitanes se negase a ello, el árbitro lo hará así constar por diligencia que suscribirán el delegado federativo, si lo hubiere, y el de campo.

DECIMOSEXTA.- El equipo arbitral debe presentarse en las instalaciones con una hora de antelación a la prevista para el comienzo del partido.

Comprobará que el terreno de juego se encuentra en condiciones para poder disputarse el partido y confeccionará el acta. Al finalizar el encuentro, recogerá en la misma todas las incidencias ocurridas durante su desarrollo.

Tras la recepción del acta arbitral a través del sistema informático vigente en el momento, los equipos podrán formular alegaciones a su contenido hasta las catorce horas del segundo día hábil posterior al partido.

Las actas deberán estar cerradas en el sistema informático vigente en el momento una vez concluido el encuentro.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

DECIMOSÉPTIMA.- La asistencia sanitaria se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Protocolo marcado por la Delegación Navarra de la Mutualidad de Futbolistas

DECIMOCTAVA.- Los jugadores con licencia a favor de un club no podrán entrenarse en equipos de otro club, salvo lo establecido en las disposiciones legales.

DECIMONOVENA.- Los clubes deberán incluir a la hora de presentar sus licencias en las diferentes categorías, un entrenador titulado.

Las cuantías establecidas el Comité de Entrenadores de la Federación Navarra de Fútbol en concepto de derechos de inscripción a abonar por los clubes se establecerá mediante circular.

Los derechos de inscripción son únicos y sólo se abonarán una vez.

VIGÉSIMA.- Las tarifas arbitrales para la temporada 2022/2023 serán las que se establezcan por el Comité de Árbitros de la Federación Navarra de Fútbol.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Los equipos clasificados de cada una de las competiciones participarán en las segundas fases de las competiciones correspondientes.

Los equipos que gocen la condición de filiales o dependientes, podrán participar en las segundas fases pero no podrán optar al ascenso, ello en el bien entendido de que, si por la disparidad de calendario, no pudiera conocerse el puesto que en la clasificación definitiva ocuparán los patrocinadores o principales, intervendrán en la repetida segunda fase los filiales o dependientes, si bien con expresa significación de que tal participación nunca podrá implicar su ascenso en el supuesto de que se consumara la incompatibilidad con su patrocinador o principal.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A) PRIMERA JUVENIL

La competición de Primera Juvenil de la Federación Navarra de Fútbol se disputará por el sistema de liga a doble vuelta en tres grupos.

Fase de Ascenso:

La fase de ascenso se disputará en un grupo conformado por 12 equipos: los cuatro primeros clasificados de cada uno de los grupos.

Los tres primeros clasificados ascenderán a Liga Nacional Juvenil.

Fase de Descenso:

La fase de descenso se disputará con el resto de los equipos no clasificados para fase de ascenso en dos grupos conformado cada uno de ellos por 12 equipos.

Los cuatro últimos clasificados en cada uno de los grupos, descenderán a Segunda Juvenil.

Tanto a la fase de ascenso como a la fase de descenso, se pasará con todos los puntos de la primera fase y se enfrentarán contra los que no han jugado durante la primera fase.

En el supuesto caso de descenso de algún equipo de Liga Nacional Juvenil a Primera Juvenil por arrastre, se producirán tantos descensos a Segunda Juvenil como sean necesarios para que la categoría de Primera Juvenil cuente con 36 equipos la Temporada 2023/2024.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

B) SEGUNDA JUVENIL

La competición de Segunda Juvenil de la Federación Navarra de Fútbol se disputará por el sistema de liga a doble vuelta en cuatro grupos.

Ascenderán a Primera Juvenil ocho equipos:

Se clasifican para esta Fase de Ascenso, los cuatro primeros clasificados de cada uno de los grupos, que disputarán las siguientes eliminatorias a ida y vuelta, jugándose el partido de vuelta en el campo del mejor clasificado por coeficiente,

Eliminatoria Previa:

1. 1º Grupo 1 – 1º Grupo 2: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil
2. 1º Grupo 3 – 1º Grupo 4: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil.
3. 4º Grupo 1 – 4º Grupo 2
4. 4º Grupo 3 – 4º Grupo 4

Eliminatoria Ascenso:

Perdedor 1 – Ganador 3: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil

Perdedor 2 – Ganador 4: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil

2º Grupo 2 – 3º Grupo 1: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil

2º Grupo 4 – 3º Grupo 3: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil

2º Grupo 1 – 3º Grupo 2: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil

2º Grupo 3 – 2º Grupo 4: el ganador de esta eliminatoria ascenderá a Primera Juvenil.



FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Aquellas eliminatorias que se disputen entre equipos con distinto puesto clasificatorio, si la eliminatoria finalizara en empate, se disputará prórroga y en caso de persistir el empate, se declarará vencedor de la eliminatoria al equipo mejor clasificado en la fase.

Aquellas eliminatorias que se disputen entre equipos con mismo puesto clasificatoria, si la eliminatoria finalizara en empate, se disputará prórroga y en caso de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de penaltis (un total de cinco).